



Centro de
Operaciones de
Emergencia
Republica Dominicana

Declaratoria de Alerta

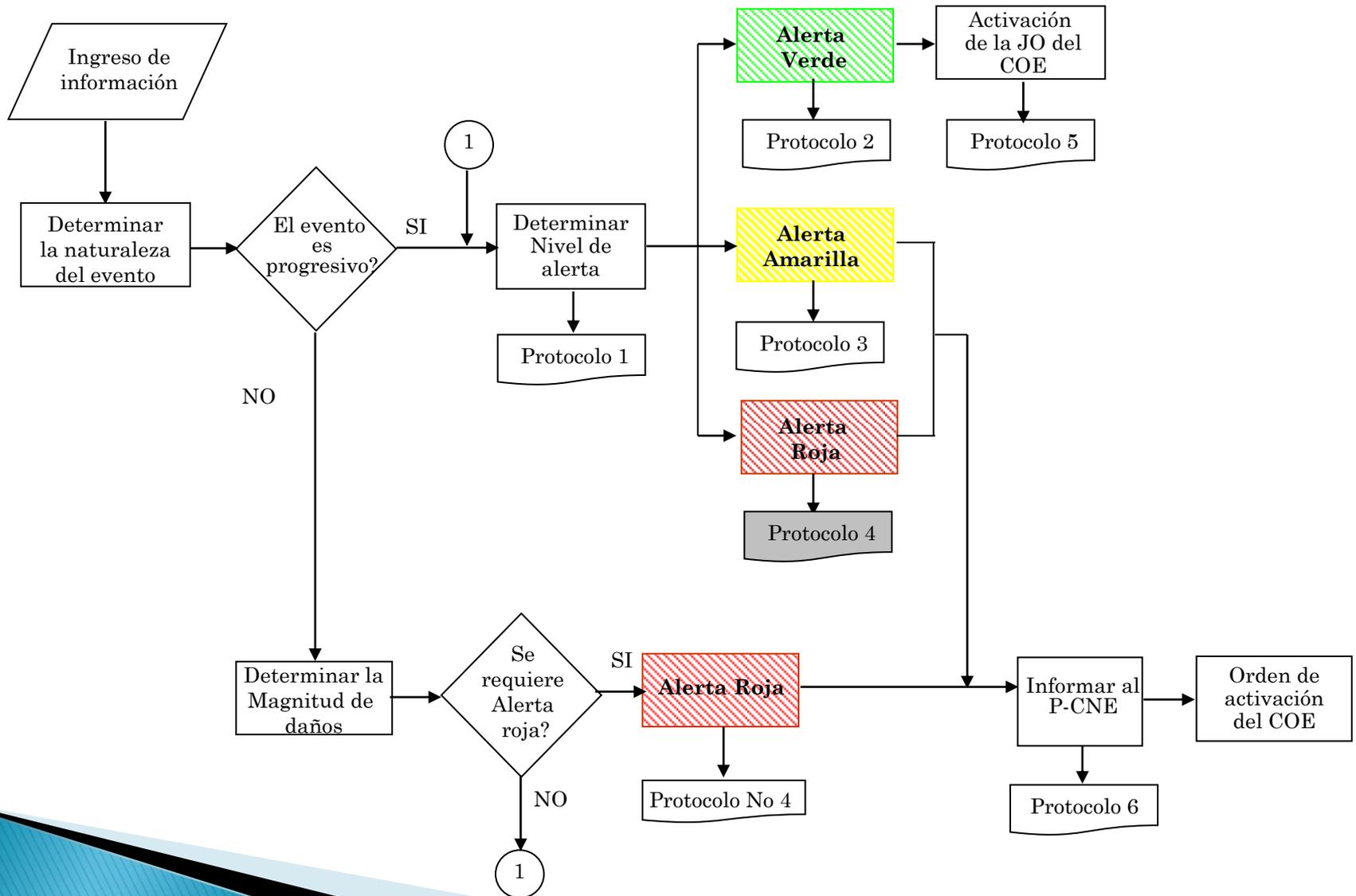


Diagrama de Declaración de Alertas Según sus Clasificaciones

- ▶ Ingreso de información

Evaluar la información proveniente de las instituciones técnico científicas a fin de identificar y determinar la existencia de amenazas potenciales.

CINCO PASOS

- ▶ La información deberá ser recolectada por el técnico de servicio.
- ▶ El técnico deberá valorar si la información recolectada es confiable, útil y suficiente para realizar el análisis.
- ▶ Si la información no pudiese ser complementada, se dará aviso al coordinador de la división.
- ▶ Una vez complementada la información, ésta deberá consignarse y registrarse por el técnico que este en servicio en la división de planeamiento y control, el cual deberá proceder a darle de alta en el registro respectivo. (Anexo No 1: Matriz de registro de información).
- ▶ Si la información no cumple con los requisitos anteriores deberá recurrirse a las fuentes más confiables que hayan disponibles a fin de complementarla.

Determinar la naturaleza del evento

Identificar y determinar la existencia de amenazas potenciales para apoyar la declaratoria de alertas tempranas.

▶ Pasos

- ❖ Con la información proveniente del sistema de recolección, el coordinador de la división deberá proceder a la identificación de amenazas según las siguientes categorías:

Amenazas actuales
Amenazas potenciales

Para la identificación de amenazas se deberá utilizar los siguientes parámetros.

- ▶ *Localización:* Tiene posibilidad de afectación en el territorio Nacional
- ▶ *Magnitud:* Tamaño potencialmente destructivo de la amenaza
- ▶ *Elementos comprometidos:* Población, recursos, servicios, medioambiente, etc.
- ▶ *Tiempo de impacto:* Si se trata de una amenaza potencial, establecimiento del tiempo en que la amenaza estará afectando el territorio.
- ▶ *Duración:* El tiempo en horas o días que se prevé que dure la afectación de la amenaza.
- ▶ *Eventos asociados:* Eventos secundarios que la amenaza potencial puede acarrear o que la amenaza actual puede ocasionar.
- ▶ *Nivel de preparativos:* Para hacer frente a la amenaza de la zona o zonas se serán comprometidas.

- ▶ Posterior al análisis si se establece la existencia de una amenaza, deberá procederse a redactar un informe detallado conteniendo toda la información necesaria, el cual deberá ser pasado a la menor brevedad posible al director del COE para que este determine el nivel de alerta que se debe declarar. (Anexo No. 1: Formato de informe)
 - ▶ Toda la información, deberá consignarse en el registro respectivo.
- 

El evento es progresivo

- ▶ Es el Seguimiento que se le esta dando al desarrollo del evento de acuerdo a su incremento si se mantiene o si no presenta ningún tipo de amenaza para la población.

Determinar Nivel de Alerta

- ▶ Establecer los criterios técnicos para determinar los distintos niveles de alerta útiles para proponer su declaratoria basado en el monitoreo científico, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso.
- 

Protocolo 1

- ▶ Estos eventos se determinarán el nivel de alerta según los niveles de riesgo y la información científica disponible.
- ▶ Los parámetros técnicos emitidos por la institución científica en cuanto a magnitud e intensidad.
- ▶ El nivel de afectación calculado utilizando como base la información previa del sitio de ocurrencia del evento.
- ▶ El tiempo, duración y desarrollo del evento.
- ▶ En caso de sismos, el nivel de alerta se determinará tomando en cuenta los siguientes criterios:
- ▶ En caso de que la información recolectada tanto de los parámetros técnicos como la proveniente del sitio del evento demuestre que existe un daño severo Declárese Alerta Roja.

Alerta Verde

Aquella que se declara cuando las expectativas de un fenómeno permiten prever la ocurrencia de un evento de carácter peligroso para la población.
Puede ser parcial o total.

Protocolo 2

- ▶ El Director del COE declarará la alerta. (Anexo 1: Modelo de boletín para declarar alerta verde)
 - ▶ Emitirá un boletín operativo a nivel institucional para tomar las medidas preparatorias y activación de los planes de contingencia de cada institución.
 - ▶ Se le notificará a los representantes de las Instituciones que conforman el COE. (Anexo 2: Directorio de integrantes del COE)
- 

- ▶ El personal del COE deberá desplazarse a la ubicación de la sede principal a fin de activar e intensificar el monitoreo del evento inminente o evidente.
- ▶ Todas las instituciones de respuesta involucradas según el evento inminente deberán tener verificación constante de sus recursos, a fin de estar prestos para un posible desplazamiento a las áreas que puedan ser afectadas de acuerdo a la información del monitoreo.
- ▶ Se deberá formular un boletín de prensa a fin de que la declaratoria de alerta sea difundida por los medios de comunicación social.
- ▶ Deberá informarse al nivel político de la situación.
- ▶ En caso de que el monitoreo determine que el evento no tiene probabilidades de desarrollo o este haya desaparecido, deberá procederse a cancelar la alerta. (Anexo 3: Modelo de boletín para cancelar alerta verde).

Alerta Amarilla

Aquella que se declara cuando la tendencia ascendente del desarrollo del evento implica situaciones eminentes de riesgos y situaciones severas de emergencias.

Protocolo 3

- ▶ El Encargado de Operaciones del COE junto al coordinador de planificación y control realizará un análisis detallado del evento en coordinación con los técnicos y especialistas de la materia de que trate el evento en evolución, a efecto de determinar la necesidad de la declaración de alerta amarilla según corresponda.
- ▶ Cumplida la condición anterior, el encargado de la división de operaciones, a petición del Director del COE, a partir de la información obtenida del organismo técnico-científico correspondiente se declarara el estado de alerta amarilla y el DCOE informará al CN-PMRD y a la CNE. (Anexo 1)
- ▶ Se deberá formular un boletín de prensa a fin de que la declaración de alerta sea difundida por todos los medios de comunicación social.

Alerta Roja

Aquella que se declara cuando la tendencia ascendente del desarrollo del evento implica situaciones eminentes de riesgos y situaciones severas de emergencias.

Protocolo 4

- ▶ Director del COE con el apoyo del encargado de operaciones mantendrán informados a los representantes institucionales en el COE sobre la evolución y pronóstico del evento.
 - ▶ Las instituciones activarán sus procedimientos de información y seguimiento y mantendrán informado al COE sobre los detalles de la evolución en el campo.
 - ▶ En caso de que el monitoreo determine que el evento no tiene probabilidades de desarrollo o este haya desaparecido, deberá procederse a cancelar la alerta.
- 

Activación del COE

Establece el mecanismo para la activación y comunicación al personal del COE para su desplazamiento.

Protocolo 5

- ▶ Recepción de la información enviada por las instituciones encargadas de llevar el Monitoreo Técnico – Científico ó de alguna situación que debido a su naturaleza necesite activar la sala de situación institucional.
- ▶ Localizar director del COE y consultar sobre la activación del personal propio, si la activación es afirmativa continúe con el paso siguiente.
- ▶ Le informara al Director del COE que de acuerdo a la situación solicitara la activación del personal institucional.
- ▶ El Encargado de Operaciones del COE informará sobre la situación que podrá decidir la activación del COE.
- ▶ Se le informará al personal permanente y enlaces del COE que deberán desplazarse al mismo a fin de activar e intensificar el monitoreo del evento inminente o evidente. (Anexo 1: Directorio del personal Permanente del COE)
- ▶ Deberá informarse de todo lo actuado al CN-PMRD y a la CNE.

Informar al P-CNE

Establecer el proceso ordenado para la activación e integración de la Comisión Nacional de Emergencias.

Protocolo 6

- ▶ Procesar la información relacionada con el evento en cuanto a magnitud y consecuencias del mismo.
- ▶ Si el evento es súbito y de alcance nacional la activación del COE es inmediata.
- ▶ Graficar la situación en la carta de situación del COE.
- ▶ La Dirección del COE ordena la activación del centro.
- ▶ Activado el COE, la dirección instruirá al encargado de operaciones para que ejecute el plan de aviso. (Anexo 1: Directorio de miembros que integran el COE)
- ▶ Una vez ejecutado el plan de aviso, el director del COE informará al CN-PMRD y a la CNE del estado de situación del COE y de las medidas que se están tomando.
- ▶ Cada integrante del COE deberá registrar su llegada en el formato respectivo.
- ▶ Mantener el seguimiento en el desarrollo de las operaciones, registrar y documentar toda la información.
- ▶ Registrar toda la información y grabarla en medios digitales.

Orden de activación del COE

Establecer el proceso ordenado para la activación e integración del COE.

Determinar la Magnitud de Daños

Esto se puede interpretar de dos formas, antes y después:

- ▶ Antes: esto se puede evaluar de acuerdo a la magnitud del fenómeno y datos históricos dejados anteriormente.
- ▶ Después: es lo que vemos, es decir, los daños ocasionados por el fenómeno que a su paso dejó afectado el área por donde se trasladó.

Informe Final

Daños Ocurridos

Declaratoria de alerta

